Radicado No.: 2-2025-018551
Fecha: 27-05-2025

Código validación comunicación: bf9b4

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Cristian Andrey Pinto Lozano
Gerente General
Empresa de Energía Eléctrica Del Departamento del Guaviare S.A. E.S.P - Energuaviare
gerencia@energuaviare.com.co
CL 8° # 23 - 55
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Requerimiento de Actualización de las Garantías del Contrato **FAZNI GGC 616 DE 2020**.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato FAZNI GGC 616 DE 2020 y las obligaciones en el contenidas, solicito que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendiente de aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

Fecha de Perfeccionamiento	Acto	Estado de la Póliza
30/dic/2020	Suscripción de contrato	Certificado 0: Aprobada 17-feb-2021
31/ mar /2021	Acta de Inicio	Certificado 0: Aprobada 13-mar-2021
08/mar/2021	Otrosí 1	Certificado 3 y 5: Aprobada 15-jun-2021
22/sep/2021	Otrosí 2	Certificado 6 y 7: Aprobada 30-dic-2021
26/nov/2021	Suspensión No.1	Certificado No.9: Aprobada 1-abr-2022
28/feb/2022	Reinició del contrato al vencimiento de la suspensión No.	Pendiente de que el OR presente
18/oct/2022	Otrosí 3	Certificado 10: Aprobada 14-feb-2022

13/dic/2022	Otrosí 4	Pendiente de que el OR presente
13/ jul /2022	Otrosí 5	Pendiente de que el OR presente
En proceso	Suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación	Pendiente de que el OR presente

Lo anterior, de conformidad a las modificaciones formalizadas en la plataforma SECOP II:

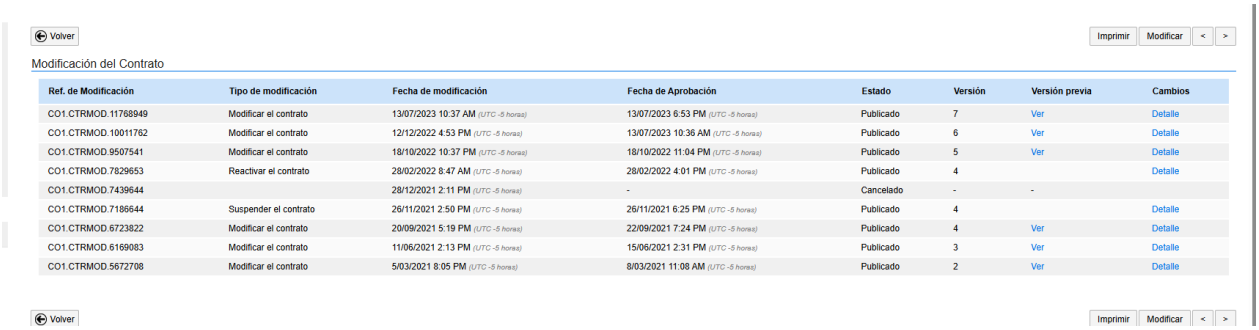

Volver — Imprimir — Modificar

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.11768949	Modificar el contrato	13/07/2023 10:37 AM (UTC -5 horas)	13/07/2023 6:53 PM (UTC -5 horas)	Publicado	7	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10011762	Modificar el contrato	12/12/2022 4:53 PM (UTC -5 horas)	13/07/2023 10:36 AM (UTC -5 horas)	Publicado	6	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9507541	Modificar el contrato	18/10/2022 10:37 PM (UTC -5 horas)	18/10/2022 11:04 PM (UTC -5 horas)	Publicado	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.7829653	Reactivar el contrato	28/02/2022 8:47 AM (UTC -5 horas)	28/02/2022 4:01 PM (UTC -5 horas)	Publicado	4		Detalle
CO1.CTRMOD.7439644		28/12/2021 2:11 PM (UTC -5 horas)	-	Cancelado	-	-	
CO1.CTRMOD.7186644	Suspender el contrato	26/11/2021 2:50 PM (UTC -5 horas)	26/11/2021 6:25 PM (UTC -5 horas)	Publicado	4		Detalle
CO1.CTRMOD.6723822	Modificar el contrato	20/09/2021 5:19 PM (UTC -5 horas)	22/09/2021 7:24 PM (UTC -5 horas)	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.6169083	Modificar el contrato	11/06/2021 2:13 PM (UTC -5 horas)	15/06/2021 2:31 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.5672708	Modificar el contrato	5/03/2021 8:05 PM (UTC -5 horas)	8/03/2021 11:08 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver — Imprimir — Modificar

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4, numeral 1, de la Cláusula Décima Primera – Garantías, del contrato que señala:

> *"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS:*
>
> *1. FRENTE A LA ETAPA PREVIA Y DE INSTALACIÓN*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO 4: En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL CONTRATISTA, deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual, enviarlas para al interventor para su aprobación y dentro de tres (3) días hábiles siguientes a dicha aprobación deberá adjuntar la garantía y el oficio de aprobación del interventor a la plataforma de contratación pública SECOP II para su aprobación por parte del Ministerio (...)"* Subrayado fuera de texto

En consecuencia, se solicita allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato **FAZNI GGC 616 de 2020**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Saul Ricardo Archila Contreras
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa